



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Acta Junta Electoral

**Número:**

**Referencia:** Escrutinio Definitivo y Proclamación de Candidatos Electos

---

## ESCRUTINIO DEFINITIVO DE CONSEJEROS AL HCD Y CONSILIARIOS AL HCS Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS

En la ciudad de Córdoba, a los 28 días del mes de mayo de 2026, siendo las 21:00 hs., en la sede de la Facultad de Ciencias de la Comunicación se reúne la Junta Electoral conformada por Gustavo Urenda, Silvia Nadalin y Daniel Koci a fin de realizar el escrutinio definitivo y proclamar los/as consejeros/as electos/as en los comicios llevados a cabo los días 20 y 21 de mayo del corriente año. **Y VISTOS:** Que ha transcurrido el plazo previsto en el art. 13 de Anexo Único Reglamento Electoral, sin que se interpusieran impugnaciones a la AJE-2026-22-E-UNC-JE#FCC **Y CONSIDERANDO:** Que se publicaron y notificaron los resultados provisorios de la elección de representantes a Consejeros/as y Consiliarios/as Docentes, Egresados, Nodocentes y Estudiantiles. Por todo ello, esta Junta Electoral **RESUELVE:** **1)** Aprobar el escrutinio definitivo de la elección de representantes celebrada los días 20 y 21 de mayo del presente año, y cuyo detalle se adjunta en archivo embebido a la presente. **2)** Proclamar a los siguientes candidatos/as para desempeñarse como Representantes Consejeros/as Docentes, Egresados, Nodocentes y Estudiantiles del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, quienes asumirán el 01 de junio de 2026, conforme el período de mandato establecido en el Reglamento Electoral vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba para cada estamento:

**Consejeros Docentes al Honorable Consejo Directivo (mandato desde el 01 junio de 2026 al 31 de mayo de 2028)**

#### **Claustro Profesores Titulares y Asociados:**

1. Titular: Moya, Arturo –DNI 16.015.274- (Convergencia la FCC somos todos);  
Suplente: Echavarría, Corina –DNI 22.224.881- (Convergencia la FCC somos todos);
2. Titular: Oliva, Ulises Federico –DNI 17.401.764- (Convergencia la FCC somos todos);  
Suplente: Ferreyra, María Elena –DNI 18.111.328- (Convergencia la FCC somos todos);
3. Titular: Papalini, Vanina Andrea –DNI 20.024.163- (Convergencia la FCC somos todos);

Suplente: Andrada Ana María –DNI 11.192.038- (Convergencia la FCC somos todos);

**Claustro Profesores Adjuntos:**

1. Titular: Liponetzky, Tamara –DNI 24.769.127- (Convergencia la FCC somos todos);

Suplente: Orge, Gabriel –DNI 18.382.616- (Convergencia la FCC somos todos);

2. Titular: Ramos, Pablo Daniel –DNI 22.223.905- (Convergencia la FCC somos todos);

Suplente: Naranjo Noreña, Isabel -DNI 95.576.130- (Convergencia la FCC somos todos);

3. Titular: De la Cruz, Eduardo –DNI 23.197.313- (Convergencia la FCC somos todos);

Suplente: Maccioni Laura -DNI 20.872.771- (Convergencia la FCC somos todos);

**Claustro Profesores Auxiliares:**

1. Titular: Pelosio, Eduardo Ricardo –DNI 13.961.841- (Convergencia la FCC somos todos);

Suplente: Pereyra, Julio Cesar –DNI 16.684.239- (Convergencia la FCC somos todos);

2. Titular: Blarasin, Ricardo Gabriel –DNI 18.204.359- (Convergencia la FCC somos todos);

Suplente: Beccaria, Mauro Germán –DNI 26.854.392- (Convergencia la FCC somos todos);

3. Titular: Bratti, Fernanda –DNI 21.755.158- (Convergencia la FCC somos todos);

Suplente: Coppari, Lucía –DNI 33.656.743- (Convergencia la FCC somos todos);

**Consejeros Consiliarios/as Docentes al HCS conforme ACJE-2026-28-E-UNC-JEUNC#REC**

1. Titular: Castillo, Jimena Inés -DNI 22.220.121- (Lista 7 Convergencia);

Suplente: Ferrer, Mónica -DNI 14.291.646- (Lista 7 Convergencia);

**Consejeras Nodocente al Honorable Consejo Directivo (mandato desde el 1 de junio de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2028):**

1. Titular: Frini, Fabiana Teresa -DNI 17.638.777- (“NoDocentes en Comunicación: por la defensa de la Universidad Pública”);

Suplente: Valor, Milva Natali –DNI 33.975.601- (“NoDocentes en Comunicación: por la defensa de la Universidad Pública”).

Esta Junta deja expresa constancia, respecto de las/los/les candidatas Docentes y Nodocentes electos, que **resulta de aplicación las incompatibilidades previstas en el Reglamento Electoral de la UNC, al tiempo de asumir el cargo.** Al entrar a juzgar la existencia de posibles incompatibilidades, la reglamentación de esta Alta Casa de Estudios está valorando la configuración de requisitos negativos al ejercicio del derecho de sufragio pasivo, los que imposibilitan asumir las funciones mientras se encuentre comprendido en alguna de las incompatibilidades. Se transcriben textualmente los artículos aplicables: "Art. 41º: Resulta incompatible el ejercicio de cargos de gestión con el ejercicio de las funciones de integrantes del HCS, HCD o consejo de escuela. La incompatibilidad establecida en el párrafo anterior no

alcanzará a aquellos cargos de autoridad de Escuela, Departamento o Instituto cuya elección dependa exclusivamente del voto de pares y sea independiente de la voluntad de la autoridad ejecutiva correspondiente, y a quienes ocupen cargos nodocentes de escalafón. Art. 42°: No podrán desempeñarse simultáneamente cargos electivos en órganos colegiados que tengan relación jerárquica entre sí, directa o indirectamente. Tampoco podrá ejercerse la representación simultánea de dos o más claustros. Art. 45°: Quienes sean representantes de docentes y nodocentes que, por cualquier razón, dejen de pertenecer al claustro, cesarán en sus funciones.”

### **Consejeros Egresados al Honorable Consejo Directivo (mandato desde el 1 de junio de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2028)**

1. Titular: Tatián, Gregorio –DNI 33.599.345- (Frente de Egresados y Egresadas por la Universidad Pública);  
Suplente: Presman, Clara -DNI 36.144.281- (Frente de Egresados y Egresadas por la Universidad Pública);
2. Titular: Oliva, Ismael Maximiliano – DNI 41.886.242- (Red de Egresadxs en Comunicación);  
Suplente: Cambas, Juan Alfonso – DNI 34.670.499- (Red de Egresadxs en Comunicación).

Esta Junta deja expresa constancia respecto de las/los/les candidatos Egresados electos que **resulta de aplicación las incompatibilidades previstas en el Reglamento Electoral de la UNC, al tiempo de asumir el cargo.** Al entrar a juzgar la existencia de posibles incompatibilidades, la reglamentación de esta Alta Casa de Estudios está valorando la configuración de requisitos negativos al ejercicio del derecho de sufragio pasivo, **los que imposibilitan asumir las funciones mientras se encuentre comprendido en alguna de las incompatibilidades.** Se transcriben textualmente los artículos aplicables: Art. 44°: Resulta incompatible el desempeño de los cargos de representante del claustro de personas egresadas en el consejo de escuela, de facultad o del HCS, con la vinculación con cualquier dependencia de la UNC, DASPU o el Multimedia SRT mediante contratos en relación de dependencia, de locación de servicios u obra o designaciones en relación de dependencia que estén sujetas a la voluntad de las autoridades de esas entidades. Constituyen excepciones a lo dispuesto en el párrafo anterior su eventual designación, durante el ejercicio de su mandato, en cargos nodocentes o docentes, en tanto medien mecanismos de concurso o selección pública. En estos casos, la/el representante, previo a la aceptación de la designación, deberá solicitar autorización al cuerpo colegiado en el que ejerza representación, acompañada de un informe en el que acredite el cumplimiento de las condiciones de acceso a dicho cargo. Art. 45: “...Por último, quienes representen a personas egresadas que, de acuerdo al artículo anterior, hubieren tenido designación en cargos nodocentes o docentes por concurso o selección pública, podrán continuar en sus funciones hasta la finalización de sus mandatos.”

### **Consejeros Estudiantiles al Honorable Consejo Directivo (mandato desde el 1 de junio de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2027):**

1. Titular: Murias, Yamila Belén -DNI 44.828.875- (Arcilla);  
Suplente: Honik, Mina Martín -DNI 45.408.106- (Arcilla);
2. Titular: Cisneros, Mariano Fabricio -DNI 44.971.651- (Arcilla)  
Suplente: Lozano, Constanza Guadalupe -DNI 46.402.104- (Arcilla);
3. Titular: Celiz, Sofia Alejandra -DNI 43.273.983- (Arcilla);  
Suplente: Maidana Padrón, Sofía -DNI 45.487.638- (Arcilla);

4. Titular: Toneatto, Malena -DNI 45.595.950- (Arcilla);

Suplente: Vissani, Matilde –DNI 44.975.361- (Arcilla);

5. Titular: Estela, Analía -DNI 44.076.112- (Caleuche - Comunicación Popular y Feminista);

Suplente: Altamirano Álvarez, Candelaria –DNI 44.970.456- (Caleuche - Comunicación Popular y Feminista);

6. Titular: Farías, Tomás Ignacio –DNI 46.700.756- (Franja Morada);

Suplente: Prins Ahumada, Uriel Marcos –DNI 45.595.221- (Franja Morada).

Esta Junta deja expresa constancia respecto de las/los/les candidates Estudiantiles electos, que **resulta de aplicación las incompatibilidades previstas en el Reglamento Electoral de la UNC, al tiempo de asumir el cargo.** Al entrar a juzgar la existencia de posibles incompatibilidades, la reglamentación de esta Alta Casa de Estudios está valorando la configuración de requisitos negativos al ejercicio del derecho de sufragio pasivo, los que **imposibilitan asumir las funciones mientras se encuentre comprendido en alguna de las incompatibilidades.** Se transcriben textualmente los artículos aplicables: Art. 43º: Resulta incompatible el desempeño de los cargos de representante estudiantil en consejo de escuela, de facultad o del HCS, con la vinculación con cualquier dependencia de la UNC, la Obra Social Universitaria DASPU o el Multimedia SRT mediante contratos en relación de dependencia, de locación de servicios u obra o designaciones en relación de dependencia que estén sujetas a la voluntad de las autoridades de esas entidades. Constituyen excepciones a lo dispuesto en el párrafo anterior la obtención de beneficios tales como becas, pasantías, incentivos económicos a trabajos de investigación y/o extensión, o la designación en cargos docentes o de ayudantías estudiantiles; en tanto medie, en todos los casos mencionados, mecanismos de concurso o selección pública. En estos casos, los/as representantes estudiantiles tanto del HCS como del HCD, previo a la aceptación del beneficio o designación, deberán solicitar autorización al cuerpo colegiado en el que ejerzan representación, acompañada de un informe en el que acredite el cumplimiento de las condiciones de acceso a dicho beneficio o cargo. En caso que estuviere gozando de dichos beneficios o cargos y resulte electo, deberá presentar el informe mencionado en la primera sesión del cuerpo que corresponda a la asunción como representante.

Sin más temas por tratar, se da por terminado el acto que, previa lectura y ratificación, firman los presentes en el lugar y hora indicados supra.